

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-10-2023. Informo al señor juez que el liquidador ALIAR S.A. solicita honorarios provisionales conforme a lo establecido en el artículo 564 del CGP. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR  
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2827  
PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL  
RADICADO: 170014003001-2022-00593-00  
DEUDOR: WILINTHON PLAZAS GARCIA - C.C. 75.078.557

Conforme a la solicitud incoada, el despacho dispone que la fijación de los honorarios a liquidador se hará en el momento que haya culminado con su labor.

Sin embargo, con el fin de que se otorguen los gastos procesales dentro del asunto, se requiere al deudor para que sufrague dichas sumas, incluyendo el valor del aviso, para lo cual deberá ponerse en contacto con el liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-10-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario